



**Servicios Tributarios
y Legales**

Julio 2025

Nota de Actualidad Corporativa

Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

Gaceta Oficial del Distrito Capital N.º 872

El 26 de junio de 2025 fue publicado el Decreto N° 241 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, la tiene como objeto desarrollar y regular la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos aplicables en esta jurisdicción. De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, publicada el pasado 2 de junio de 2025 en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.909,



Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

Ámbito y Sujetos Obligados

El Reglamento aplica en todo el territorio del Distrito Capital. Establece como ente recaudador al Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SATDC), el cual gestiona el portal web donde los contribuyentes deben registrarse, declarar y pagar tributos. Se reconoce como contribuyentes a personas naturales, jurídicas y entes económicos autónomos con actividades sujetas a imposición.

Obligación de Actualización Electrónica

Se incorpora el domicilio fiscal electrónico como canal obligatorio de notificación, debiendo los contribuyentes mantener actualizada su información. La omisión de datos relevantes como: cambios de razón social, directores, de actividad económica o paralización de actividad económica, puede acarrear sanciones.

Impuesto del Uno por Mil (1x1000)

A. Sobre instrumentos crediticios:

- **Agente de Retención:** Bancos e instituciones financieras ubicadas en el Distrito Capital.
- **Hecho imponible:** Otorgamiento de créditos, exceptuando tarjetas y líneas de crédito.
- **Base imponible:** Monto total del crédito otorgado.
- **Alícuota:** 0,1% del monto otorgado.
- **Enteramiento y reporte:** Vía portal web del SATDC dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la operación.



Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

Impuesto del Uno por Mil (1x1000). Cont...

B. Sobre medios de pago públicos

- **Agente de Retención:** Órganos y entes del sector público en todos los niveles ubicados en el Distrito Capital.
- **Hecho imponible:** Emisión de pagos, cheques o transferencias a contratistas.
- **Base imponible:** Monto bruto sin incluir IVA.
- **Alícuota:** 0,1% del monto pagado.
- **Enteramiento y declaración:** Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Los agentes de retención deben entregar comprobantes de retención y declarar en cero si no hubo operaciones.

Servicios Sujetos al Impuesto 1x1000

Servicios de Intermediación

La **retención del Impuesto 1x1000 en Órdenes de Pago a Contratistas** por concepto de servicios de intermediación se retendrá sobre la base imponible de la prestación del servicio.

Servicios Profesionales

Están sujetos a la **retención del Impuesto 1x1000 los servicios profesionales prestados por personas naturales y jurídicas** a las organizaciones de derecho público nacionales, estatales y municipales, que se encuentren ubicadas en la jurisdicción del Distrito Capital.

Se exceptúan de la aplicación de dicho impuesto los servicios profesionales efectuados bajo relación de dependencia.

Servicios No Profesionales

Los servicios no profesionales prestados por personas naturales o jurídicas están sujetos a la retención del Impuesto 1x1000.



Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

Tasas y Uso del Espacio Público

Se regulan las tasas, los lapsos para cancelarlas y consignarlas, así como su enteramiento:

- a) Inspección General: (cálculo según tipo de contribuyente y área inspeccionada).

Tipo de Sujeto Pasivo	Cálculo de la Tasa
Persona Natural	Metro Cuadrado $\times$ 0.02 TCMVBCV
Persona Jurídica	Metro Cuadrado $\times$ 0.10 TCMVBCV

- b) Uso de espacios públicos (temporal o fijo), según los metros cuadrados utilizados y días de uso.

- c) Servicios ante entes del Gobierno del Distrito Capital, incluyendo permisos, licencias, certificaciones y operaciones vinculadas a la Lotería de Caracas y la Corporación de Turismo.

Timbre Fiscal Electrónico

Establece que todas las gestiones ante entes del Gobierno de Distrito Capital deben incluir el timbre fiscal electrónico, generado a través del portal web y vinculado a la planilla de liquidación.

Sanciones

Los responsables y contribuyentes que no cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital y este Reglamento, serán sancionados según sea el caso, conforme a lo previsto en la ley, el presente reglamento y de manera supletoria a lo establecido en el Código Orgánico Tributario, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias conforme al ordenamiento jurídico aplicable.



Nuestro compromiso de servicio contempla:

- Formulamos estrategias efectivas para una adecuada gerencia de impuestos, mediante la implantación de innovadoras estrategias fiscales y evaluaciones del debido cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal.
- Identificación de situaciones que requieran el apoyo de especialistas tributarios, así como de las distintas opciones para su solución.
- Integridad profesional en cuanto al manejo confidencial de la información.
- Estricto apego al cumplimiento de las leyes.

Nuestros aportes al cliente se centran en:

- Ofrecemos el acceso a un servicio de asesoría tributaria, comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria, con personal de un alto nivel profesional y con capacidad de atender oportunamente sus requerimientos.
- Comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria.
- Valor agregado en la búsqueda de las mejores opciones para la solución de situaciones específicas relacionadas con el tema tributario y los negocios

Si requiere mayor información, favor comuníquese con nosotros a través de la dirección ve_pwclegal@pwc.com y/o con las siguientes personas:



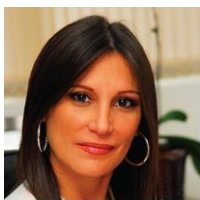
Contactos:



José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083



Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139



Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076



Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982



Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217



Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109

